

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 7, ORDINARIA,  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA  
26 DE MAYO DE 2.016**

**ASISTENTES:**

**Presidente :**

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

**Concejales :**

D<sup>a</sup> LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D<sup>a</sup> ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D<sup>a</sup> MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D<sup>a</sup> FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.

D<sup>a</sup> ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.

D<sup>a</sup> CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D<sup>a</sup> PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

**Interventor :**

D. SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ.

**Vicesecretario, Secretario en Funciones:**

D. JOSÉ MARCELO RICOY RIEGO.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

-----

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016.**

Dada lectura del borrador del Acta de la sesión plenaria correspondiente al día 28 de abril de dos mil dieciséis, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

## **2. PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. LUIS ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de revocación de compatibilidad de D. Luis Antonio Navarro Sánchez.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización y visto el informe propuesta del jefe de servicio de Recursos Humanos, en el que se señala lo siguiente:

“Asunto. Solicitud revocación declaración de compatibilidad y restitución totalidad complemento específico, formulada por el funcionario interino D. Luis Antonio Navarro Sánchez, inspector de actividades calificadas.

### Antecedentes.

1. Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la concesión de compatibilidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto fuera del término municipal, al funcionario interino D. Luis Antonio Navarro Sánchez, inspector de actividades calificadas, con modificación del complemento específico, que pasaba a ser de 179,90€ mensuales, siendo el fundamento de la disminución el informe que obra en el expediente para que no superara el límite del 30% contenido en el art. 16.4 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP.

2. Con fecha 10 de marzo de 2016, se presenta solicitud por el funcionario de revocación de la declaración de compatibilidad concedida y de restitución de la totalidad del complemento específico.

3. La plaza que ocupa el funcionario pertenece al grupo C2, y su complemento específico sin reducción asciende en la actualidad a 312,90€ mensuales.

### Informe.

La legislación en materia de incompatibilidades de los funcionarios viene constituida fundamentalmente por la Ley 53/1984 y el RD. 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la citada norma, que si bien es inicialmente solo de aplicación a los funcionarios de la AE, a falta de desarrollo reglamentario para los funcionarios de AALL, es de aplicación supletoria. Dichas normas han sido complementadas por la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se

publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y posteriormente por la Disposición adicional quinta del RDL 20/2012.

En la actualidad la Resolución anteriormente citada, permite y regula de forma detallada, la posibilidad de que dentro del ámbito de la AGE, el personal perteneciente a los subgrupos C1 e inferiores, solicite la reducción de su complemento específico al objeto de encontrarse dentro de los límites del art. 16.4 de la Ley 53/1984 y poder obtener la declaración de compatibilidad. Si entendemos dicha norma como supletoria a los efectos de la AALL, en la misma se contiene (acuerdo primero), que al igual que se puede solicitar la reducción, si cesa en el ejercicio de la actividad privada, y por ende de la declaración de compatibilidad, puede solicitarse al modificación del CE, como se indica en el apartado 7 del acuerdo primero de dicha Resolución: *“Cuando el funcionario al que se le haya reconocido la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada cese en la misma, y una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido en el punto quinto del presente Acuerdo, podrá volver a solicitar la modificación del complemento específico de su puesto ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal del Departamento u Organismo en el que esté destinado, recuperando aquel su importe previo a la reducción. De igual modo, deberán transcurrir otros seis meses desde la fecha en que se haga efectiva la solicitud del aumento del complemento específico a su cuantía originaria para poder volver a solicitar una nueva reducción del mismo como consecuencia de otra solicitud de compatibilidad.”*

Así pues, y de conformidad con lo transcrito anteriormente, puede accederse a la solicitud presentada, si bien condicionándola a la declaración por parte del mismo, del cese en la actividad privada (arquitecto) para la que fue concedida, con efectos desde la entrada en el Ayuntamiento de dicha declaración, siendo el órgano competente para la adopción del acuerdo el Pleno del Ayuntamiento, por ser el competente tanto para las cuestiones relativas a la compatibilidad del personal del Ayuntamiento, como por la modificación del catálogo que comporta (restitución CE inicial).

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo, el cual previamente deberá ser informado por la Intervención General del Ayuntamiento, dado que el mismo comporta efectos económicos para la Corporación y en el ejercicio de su función de fiscalización (art. 214 RDLeg 2/2004)”.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Revocar la concesión de compatibilidad concedida por este Ayuntamiento Pleno en fecha 6 de noviembre de 2009, para el ejercicio de la profesión de arquitecto fuera del término municipal al funcionario interino de esta Corporación, D. Luis Antonio Navarro Sánchez, inspector de actividades calificadas.

SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior revocación, restituir a su cuantía originaria el importe del CE del puesto que ocupa, con la inclusión de los incrementos y disminuciones ordenados por la normativa desde el acuerdo anteriormente citado.

TERCERO. Condicionar los anteriores puntos a la presentación por parte del funcionario de declaración expresa de cese en la actividad privada para la que se concedió la compatibilidad.

CUARTO. Notificar al interesado y comunicar a Intervención General del Ayuntamiento, y Servicio de RRHH.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### **3. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE IDELSA.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de delegación de la Secretaria de IDELSA, constando el informe propuesta del jefe de servicio de recursos humanos.

Antecedentes.

1. Con fecha 19 de abril de 2016, se dictó Resolución de la Alcaldía por la que mientras se mantenga la situación de vacante del puesto de Secretario General de las Corporación, las funciones del mismo, y en concepto de sustitución, sean ejercidas por el Vicesecretario, funcionario de habilitación nacional, D. José Marcelo Ricoy Riego, con el abono mientras se mantenga tal sustitución, de la diferencia de las retribuciones complementarias del puesto de Secretario General, y ello a partir de la fecha de toma de posesión del puesto de Vicesecretario.

2. Con fecha 25 de abril de 2016, se propone por el Secretario en funciones y de conformidad con lo previsto en el art. 18 de los Estatutos de IDELSA, que se nombre Secretaria Delegada en IDELSA a la Jefe de Asesoría Jurídica D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Ramos Cárceles que ha venido desempeñando la función.

3. En la actualidad el Complemento específico asignado al puesto de Secretario General de la Corporación, en el vigente catálogo de puesto de trabajo, asciende a 3.851,34 € mensuales en 14 pagas, señalándose literalmente en la memoria de la Alcaldía a la modificación del mismo: *“Todo ello hace aconsejable actuar puntualmente en el complemento específico de estos puestos de trabajo en un doble sentido, por un lado la incorporación al mismo (y a las funciones del puesto) de aquellas cantidades que perciben por las tareas que se desempeñan en los organismos autónomos. ...”*, referido a los puestos de habilitación nacional, entre los que se encuentra el de Secretario General de la Corporación. Circunstancia asimismo reflejada en el informe del funcionario que suscribe a la citada modificación y en los siguientes términos:

*“a) Modificación puntual del complemento específico de los habilitados nacionales, afectando el mismo únicamente a los puestos de obligatoria existencia dentro del Municipio, ya que por un lado se incrementan las funciones asignadas a los mismos, al incluir las correspondientes a los organismos autónomos municipales y por otro, se reconoce el incremento de las funciones de dichos puestos, derivado exclusivamente de normas de carácter legal o reglamentario ajenas a la voluntad de la Corporación y de obligado cumplimiento; se recomienda que las funciones asignadas en cuanto a los organismos autónomos municipales, figuren como factor concreto dentro del complemento específico, y en el caso de que por parte del habilitado que ocupe el puesto, no puedan ser atendidas sin menoscabo del resto de sus obligaciones, pueda proponer puesto concreto que las atienda y previa conformidad de Alcaldía, sean encomendadas a este con el abono del factor. Lo anteriormente señalado se entiende dentro de lo previsto en el art. 19.7 de la LPGE citada, al tratarse de un caso claro de modificación de funciones del puesto y ser de carácter evidentemente singular y excepcional (afectan a menos del 1% de los puestos). Máxime cuando en la propia memoria de Alcaldía, ya se señala en carácter excepcional y sujeto a la posterior elaboración de la RPT del Ayuntamiento. Por lo expuesto se manifiesta expresamente la conformidad a la modificación propuesta.”*

4. Consta que la cantidad abonada por la Secretaría de IDELSA con anterioridad a la citada modificación ascendía a 637'52€ mensuales en 14 pagas.

Informe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de IDELSA: *“Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 Septiembre, serán desempeñadas por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Elda o por funcionario de carrera*

*designado por la Corporación a propuesta del titular y que actuará como delegado de éste.”*

Por otra parte, queda claro que la modificación de los complementos específicos de los habilitados nacionales, obedecen a la incorporación a los mismos de las cantidades que venían abonándose por entre otros conceptos las funciones reservadas en los organismos autónomos municipales, entre los que se encuentra IDELSA, así pues la delegación de las funciones permitida llevará aparejada la percepción de las cantidades asociadas a la función, que en este caso ascienden a 637'52€ mensuales en 14 pagas, las cuales se descontarán de la diferencia de las retribuciones complementarias asignadas al Vicesecretario mientras ejerza en concepto de sustitución las funciones del Secretario General de la Corporación.

La competencia para la presente Resolución es de la Alcaldía-Presidencia en su condición de Jefe Superior de Personal de la Corporación (art. 21.1.h), si bien y en cuanto a la asignación de la cantidad correspondiente a las funciones reservadas en la Secretaría de IDELSA, entiendo que deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación y ello por lo señalado en el art. 22. 2 i), al suponer una modificación si bien transitoria y condicionada a la delegación del régimen de las retribuciones complementarias fijas y periódicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. De conformidad con la propuesta del Sr. Secretario General en funciones, delegar la Secretaría de IDELSA con el ejercicio de las funciones contenidas en el art. 18 de sus Estatutos, en la funcionaria de carrera de esta Corporación, TAG, D<sup>a</sup>. Maria del carmen Ramos Cárceles, con efectos del día 18 de abril de 2016. Esta delegación estará en vigor hasta que se solicite su revocación por parte del funcionario que ocupe el puesto de Secretario General del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que mientras dure la delegación anteriormente concedida, le sea abonada mensualmente en nómina la cantidad de 637'52€ mensuales en 14 pagas, en concepto de diferencia de diferencia de retribuciones complementarias secretaría IDELSA, la cual será detraída del complemento específico correspondiente al puesto de Secretario General de la Corporación.

TERCERO. Notificar la presente a los interesados, elevarla al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en cuanto a los efectos económicos, y comunicarla a IDELSA y Servicio de RRHH.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **4. SOLICITUD DE INSTRUCCIONES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de solicitud de instrucciones al Pleno del ayuntamiento sobre modificación de la plantilla de personal del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

Vista la propuesta en la que se señala lo siguiente:

“D. Manuel Ibáñez Pascual, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo “Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), con CIF P5306602C.

En relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente,

##### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente en referencia a la DENUNCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE LA ACTUACIÓN “FINCA LACY” por parte de SEPES, con registro de salida del Ministerio de Fomento 08/06/2015.

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 06/03/2000, adoptó el siguiente acuerdo:

**15. CONVENIO CON SEPES PARA PROMOCIÓN Y VENTA DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “FINCA LACY”**

Visto que en el mismo Pleno de 06/03/2000, adoptó el siguiente acuerdo:

**16. DELEGACIÓN EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL PREVISTA EN CONVENIO CON SEPES PARA PROMOCIÓN Y VENTA DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “FINCA LACY”**

Vista la PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, aprobada para el ejercicio 2016 definitivamente con fecha 07/04/2016, y publicada en el BOPA nº 70 de 15/04/2016, en el

que aparece una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO dentro del PERSONAL LABORAL TEMPORAL, con grupo A2 y en observaciones indicando que está OCUPADA (a extinguir por finalización del servicio).

Visto que esta plaza de ARQUITECTO TÉCNICO se creó por Acuerdo Consejo Rector para el “seguimiento de las licencias de obra y demás trámites urbanísticos de la ACTUACIÓN INDUSTRIAL LACY, según Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y SEPES”.

Y a la vista de que en la actualidad no existe ninguna actividad en referencia al Convenio de Colaboración con SEPES que quede pendiente de realizar, y que dicho Convenio de Colaboración ha finalizado de conformidad con la aceptación de la denuncia del Convenio de Colaboración realizada por acuerdo de pleno de fecha 28/04/2016 notificado en fecha 02/05/2016, así como la delegación efectuada en el Instituto; y que de la misma forma no existe dentro del objeto social, ni de las funciones realizadas en la actualidad por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, actividad alguna que justifiquen la necesidad de mantener una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, procede la modificación de la Plantilla de Personal del Instituto en el sentido de proceder a la amortización de dicha plaza.

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 11.9 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos la competencia para la aprobación de la Plantilla de Personal corresponde al Consejo Rector del Instituto, de conformidad con la legislación correspondiente y las normas que al respecto aprueba el Pleno o la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, según corresponda y dada la inexistencia de normas aprobadas por el Pleno para proceder a la modificación de la plantilla, es preceptivo solicitar instrucciones al Pleno en orden a dicha modificación.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015, se solicitan instrucciones para proceder a regularizar la plantilla como consecuencia de la denuncia del convenio.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICA.-** Instar al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos para que proceda a iniciar los trámites correspondientes de conformidad con la legislación vigente, y modificar la plantilla de personal de dicho Instituto y amortizar la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la Plantilla de PERSONAL LABORAL TEMPORAL, grupo A2.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y dos del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: D. Francisco García Gómez.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## **5. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Visto que consta en el expediente informe propuesta de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 11 de mayo de 2016, en el que se señala lo siguiente:

### **“ANTECEDENTES:**

*PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*SEGUNDO: El Ayuntamiento de Elda, está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP, a fin de poder utilizar los servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marcos que se pudieran suscribir con las empresas adjudicatarias de los mismos, lo que facilitará o simplificará los procesos de contratación y adjudicación, y supondrá una economía de escala en la contratación pública y por consiguiente la reducción del gasto público. Para hacer efectiva dicha adhesión a la Central de Contratación, se precisa la adopción de acuerdo expreso así como la formalización entre la FEMP y este Ayuntamiento del pertinente acuerdo o convenio de adhesión, conforme a los modelos que se faciliten.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

*La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en el número 3 in fine establece que conforme a lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estas asociaciones (de Entidades Locales) podrán crear centrales de contratación. Las Entidades Locales a ellas asociadas, podrán adherirse a dichas centrales para aquéllos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquéllas, de acuerdo con las normas previstas en ese Texto Refundido, para la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.*

*Las centrales de contratación, reguladas en los artículos 203 y siguientes del TRLCSP, permiten que las entidades del sector público puedan centralizar la contratación de obras, suministros y servicios, atribuyendo la contratación de los mismos a servicios especializados.*

*En el ámbito de la Administración Local, el artículo 205.2 del TRLCSP establece que mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales.*

*Por otra parte, resultaría recomendable que la adhesión comprendiese no solo al Ayuntamiento de Elda, sino también a sus Organismos Autónomos, siendo que en este último caso su organización administrativa -más limitada que la del propio Ayuntamiento- puede verse reforzada beneficiándose de la simplificación que en la tramitación administrativa contractual permite la Central de Contratación. (artículo 205.3 TRLCSP)*

*En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto Refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la funcionaria que suscribe propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda (Alicante), para que en nombre y representación de esta Corporación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para esta Administración Pública.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

## **6. ADSCRIPCIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA A IDELSA.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la adscripción de la planta primera de la Casa Grande del Jardín de la Música a IDELSA.

Vista la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Patrimonio, en la que se señala lo siguiente:

*“Visto que, según los datos obrantes en el Inventario actualmente vigente el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca, adquirida mediante compra-venta a D<sup>a</sup> Concepción Porta Vera, D. Antonio Porta Vera, D<sup>a</sup> Matilde González Amat formalizada por escritura del notario D. Fernando Planelles Chapuli de fecha 5 de octubre de 1983, con la siguiente descripción:*

*UNA CASA CHALET, de planta baja y piso alto, con una superficie edificada de ciento ochenta metros cuadrados, sita en esta ciudad de Elda, calle del General Varela número 31, se halla rodeada de jardín y tiene una superficie de dos mil cuatrocientos veinte ochos metros cuadrados y linda al frente, calle de su situación en una línea de setenta y dos metros, derecha entrando, calle Hilarión Eslava, izquierda, calle Padre Manjón y espaldas, las fincas que se describen a continuación.*

*Inscripción al Tomo 1423, Libro 469, Folio 23, Finca 9146, Inscripción 5<sup>a</sup>.*

*Visto que, la edificación conocida como Casa Grande del Jardín de la Música o Chalet de Porta, se identifica dentro del Inventario Municipal como IM-160: Edificio en*

*Jardín de la Música-3 y se encuentra dentro del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Elda, como Bien de Relevancia Local U018.*

*Visto que, D. Manuel Ibáñez Pascual, Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Concejal de Desarrollo Local y Fomento de Empleo, solicita mediante escrito de 15 de febrero de 2016 :*

*“Que la primera planta de la Casa Grande del Jardín de la Música, instalación del Excmo. Ayuntamiento de Elda adscrita en la actualidad a la Concejalía de Cultura, sea cedida el uso al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (adscrita a la Concejalía de Desarrollo Local y Fomento del Empleo), para el desarrollo de las competencias propias, recogidas en el art. 3 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 de fecha 9 de diciembre de 2015.”*

*Visto que, la Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Alvarado Ortega mediante escrito de 19 de febrero de 2016, aporta escrito de alegaciones de la Jefa de Servicio de Cultura, sobre la petición anterior.*

*Visto que, consta en el expediente informe de compatibilidad de uso favorable, realizado por la Arquitecta Municipal, de siete de abril de 2016.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Adscribir al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) la primera planta de la Casa Grande del Jardín de la Música, que figura en el Inventario Municipal como “Edificio en Jardín de la Música – 3” e identificado como IM-160, para la realización de las competencias propias del citado organismo autónomo, recogidas en el art. 3 de los Estatutos de IDELSA, publicado en el BOPA nº 235 de fecha 9 de diciembre de 2015, sin que pueda destinarse a un uso distinto al señalado y sin que se pueda subrogar su adscripción a persona o entidad distinta.

**SEGUNDO:** La adscripción tendrá las siguientes condiciones:

**Primera:** El artículo 183.1 in fine de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, establece: “ Cuando se trate de bienes inmueble, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.” Por lo que los gastos de conservación y mantenimiento de la citada planta primera de la Casa Grande del Jardín de la Música, así como los gastos de los suministros de servicios (energía eléctrica, gas, agua, redes telemáticas, etc.) deberán correr a cargo del organismo autónomo receptor de la presente adscripción. Y dado el mal estado de conservación de la techumbre del inmueble IDELSA deberá llevar a cabo los trabajos de rehabilitación necesarios.

**Segunda:** Al tratarse de un Bien Municipal de Relevancia Local, cualquier intervención en el citado bien deberá ser comunicado a la Consellería de Cultura y ser supervisada por la Concejalía de Patrimonio Histórico, siendo necesario que la rehabilitación de la primera planta del inmueble se realice con las garantías de no perjudicar a ninguno de sus elementos originales y sin que pueda instalarse en su fachada carteles o publicidad que distorsionen su imagen.

**Tercera:** La adscripción de la planta primera de la Casa Grande del Jardín de la Música, en ningún caso supondrá una merma en la continuidad de la planta baja del citado inmueble como sala de exposiciones adscrito a la Concejalía de Cultura.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Desde Esquerra Unida queremos poner en relieve la importancia que para nuestro Grupo tiene que este edificio se rehabilite, ya que la Casa Grande es un bien protegido en nuestra ciudad. Creemos que estos edificios antiguos, que tienen cierto valor arquitectónico e histórico, deben tener una visibilidad importante. Creemos que se tienen que realizar actividades en ellos y nos parece bastante bien que IDELSA pueda ofrecer una atención a la ciudadanía en este lugar. Pero también nos preocupa un poco que se vayan perdiendo espacios de cultura y espacios de exposición de obras de arte, como podría ser la primera planta. Entonces, lo único que solicitamos al equipo de gobierno es que se vayan buscando soluciones para que no perdamos este tipo de espacios que creemos que son muy importantes para la ciudadanía, ya que allí muestran lo que vienen haciendo y realizando es sus actividades artísticas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, concejal de Desarrollo Económico.

Interviene Manuel Ibáñez: Muchas gracias, señor Alcalde. Efectivamente, el hecho de que se coja la primera planta de la Casa Grande supone una merma expositiva, pero esto se ha contemplado y lo estamos estudiando, lo que pasa es que todavía no se ha concretado buscar otros espacios, cuyos contratos están pendientes de formalizar. Pero sí se ha pensado en espacios que incluso mejorarían el actual que se tiene, que serían más amplios y polivalentes, que es lo que queremos conseguir.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenas tardes, señor Alcalde. En la misma línea que comenta el compañero Iñaki, nos parece que la unicidad del edificio con la pérdida del espacio expositivo es importante. De hecho, la parte inferior seguramente será insuficiente para determinadas actuaciones expositivas. Compartir espacios de un mismo edificio para

dos tipos de actividades no suele ser lo más recomendable en este tipo de casos. Es verdad que el edificio está en una situación muy dramática y es un espacio público que se debería haber restaurado hace ya mucho tiempo, pero a nosotros nos parece que la decisión, que es una decisión política del Equipo de Gobierno, no puede tener nuestro apoyo. Nos vamos a abstener en este punto precisamente porque nos parece de una cierta improvisación no acometer el espacio expositivo o de esa unicidad buscando la Casa de Cultura u otro sitio mejor. Desde luego, en estos momentos, repito, mantener ese edificio con dos tipos de actividades arriba y abajo no nos parece lo más recomendable. Respetamos la decisión del equipo de gobierno; no la podemos apoyar y tampoco vamos a votar en contra, pero nos vamos a abstener en este punto. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto. Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco José Mateos, que no se incorpora de nuevo hasta pasada la votación.

Votos a favor: Veintiuno (Nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## **7. ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA A LA ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia, relativo a la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Elda a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Solidaridad sobre Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Elda a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo en la que se señala lo siguiente:

*“Se manifiesta, por parte de la Concejalía de Solidaridad, la intención de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Elda a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo.*

*El pasado 15 de enero fue aprobado en el Pleno del Consell la creación de la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible, cuya puesta en marcha corresponde a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, responde a la voluntad del Consell*

*difundir y trasladar a nivel local la importancia de comprometernos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*

*En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevo a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.*

*La Generalitat Valenciana ha creado un grupo de trabajo para la implementación de estos objetivos en el que se integran 17 ciudades de la Comunidad Valenciana, de forma que cada ciudad “apadrinará” un ODS. Una de estas ciudades será Elda quién se sumará a esta iniciativa y “apadrinará” el objetivo número siete: “Energía asequible y no contaminante”, el compromiso por parte del Ayuntamiento de Elda es el de trabajar en la sensibilización de este objetivo y la colaboración entre ambas instituciones se concretará en campañas de sensibilización en los colegios, exposiciones, cursos de formación para funcionarios y políticos, etcétera. Cuyo material será facilitado por la Dirección General de Cooperación y Solidaridad y el coste que pudiera ocasionar será financiado por la misma, firmando un Convenio entre ambas instituciones.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de fecha 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Elda a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo con arreglo al siguiente literal:

## **“ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **A – PREÁMBULO**

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes celebramos la adopción por la Asamblea General de la ONU de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo lema es “Transformar Nuestro Mundo”:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 25 de Septiembre de 2015, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. En su resolución los países firmantes reconocieron estar "resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e incluyente, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales". La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible gira en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), y está integrada por 17 Objetivos y 169 metas. La

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es comprensiva y ambiciosa, y se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

Todo ello sugiere que es necesario un compromiso firme para situar a la Comunitat Valenciana en una senda acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Superados los Objetivos del Milenio (ODM) nos encontramos ante una nueva oportunidad, quizá la última, para transformar

nuestro mundo. Vivimos en un mundo cada vez más relacionado e interdependiente. Lo local y lo global está directamente conectado.

Para que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible sea eficaz son necesarias las alianzas entre las administraciones públicas valencianas, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que priorizan a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local. Si bien es el compromiso de todos los actores el que hace posible conseguir un desarrollo sostenible, queremos destacar que es fundamental territorializar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a partir del papel fundamental que las ciudades, en la Comunitat Valenciana, deben jugar en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, que se centra en las personas y en las comunidades.

## **B - PRINCIPIOS Y VALORES**

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes comprometidos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asumimos los principios y valores que deben guiar la acción local en materia de Buen gobierno y aplicación de políticas favorables a la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.

## **C – COMPROMISOS**

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes convencidos de que, para poder hacer frente a los retos que enfrenta el mundo, es esencial desarrollar una sólida colaboración entre todas las esferas de gobierno (desde lo local a lo internacional), nos comprometemos a las siguientes acciones prioritarias para promover el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente:

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana se compromete a abordar el desafío de hacer realidad la meta de lograr condiciones favorables para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. A fin de lograr que este objetivo meta se concrete en realidad, es fundamental que los gobiernos de las ciudades demuestren tener una visión clara, basada en una inquebrantable voluntad política, que se traduzca en desarrollar un gobierno transparente y eficaz, reafirmando nuestro compromiso con los Objetivos del Desarrollo Sostenible entre los que se encuentra la solidaridad, la transversalidad (integración de las dimensiones económicas, sociales y medioambientales),

la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y la responsabilidad que tenemos con respecto a las futuras generaciones y a las poblaciones menos favorecidas.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana estimulará la adopción de políticas y estrategias urbanas de acuerdo con un principio de coherencia de políticas públicas de desarrollo, si queremos que esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sea verdaderamente transformadora y no una mera declaración de intenciones.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la adaptación del trabajo decente a un contexto local, que comprende el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

La Alianza de las Ciudades promoverá la adopción de enfoques integrales y participativos y el buen gobierno de las ciudades en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, con especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 11: “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y “Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el papel de una ciudadanía global, que articule una visión local-global del mundo, a partir del conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y los factores que agravan la desigualdad, la injusticia social y la inequidad de género, que contribuya a formar ciudadanos y ciudadanas con espíritu crítico, participativos y solidarios, a favor de un desarrollo humano sostenible, equitativa e incluyente.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el diálogo intercultural y crear las condiciones del mismo, ya que es una responsabilidad esencial de los poderes públicos en todos los niveles y notablemente de los poderes locales en las ciudades cada vez más multiculturales.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la mejora de las capacidades del personal de las Administraciones Públicas Locales y del conjunto de los actores implicados en la política de cooperación, para que puedan incorporar nuevas prácticas, y crear valor añadido, para responder mejor a los cambios que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible demanda.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana compartirán sus perspectivas sobre cómo las Ciudades mejoran la ciudadanía global, el cuidado del medio ambiente y la salud y el bienestar de los ciudadanos y promueven un crecimiento económico inclusivo y sostenible, asegurando la coordinación de las acciones sobre cuestiones de interés común, y decididos a crear un marco de cooperación y de diálogo intensificados.

La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana promoverá programas de cooperación descentralizada entre ciudades, la Generalitat, el Gobierno de España, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas para trabajar juntos, participando activamente en iniciativas de cooperación.

#### **D – SOLICITUDES**

Nosotros/as, alcaldesas y alcaldes hacemos un llamamiento:

1. Para que la Generalitat afirme el principio de Alianza de Ciudades y los gobiernos locales como esferas de gobierno cruciales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Para que la Generalitat adopte y apoye programas y medidas destinados a reforzar la capacidad de las autoridades locales para hacer frente a los numerosos desafíos que se plantean al llevar a la práctica la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

3. Para que la Generalitat trabaje activamente, en el marco de sus competencias, por el desarrollo sostenible de nuestras ciudades, en todas sus dimensiones, y para todos los ciudadanos y ciudadanas contra la desigualdad social.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, en la que se manifiesta la voluntad del pueblo valenciano y se encuentra en concordancia con los objetivos del Consell y con las disposiciones nacionales e internacionales. Entre estas últimas, con la Carta de Naciones Unidas en sus propósitos de fomentar entre naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de libre determinación de los pueblos, y tomar las medidas adecuadas para fortalecer la paz universal, así como orientar la cooperación internacional hacia la solución de problemas internacionales.”

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde a la adhesión del Ayuntamiento de Elda a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo con la Dirección General de Cooperación y Solidaridad.

**TECERO:** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Solidaridad, la Intervención Municipal, la Secretaría Municipal y dar traslado a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad de la Consellería de Transparencia, responsabilidad Social, Participación y Cooperación de la Generalitat Valenciana.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Sí Se Puede va a votar a favor de este punto porque compartimos las prioridades de esta Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible, que no son otras que las marcadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Agenda 2030.

Los Objetivos de Desarrollo fijados en esta Agenda son la continuación de los Objetivos del Milenio, una serie de problemas que la ONU se comprometió a solucionar antes de 2015. Entre ellos se encontraba erradicar la pobreza y el hambre; garantizar la educación para todos; la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer o conseguir un medioambiente sano y seguro. Ninguno de los objetivos se ha cumplido antes de 2015 y no se ha hecho porque los gobiernos de los distintos países, sobre todo de las grandes potencias, no se han tomado en serio la necesidad de solucionar estos problemas. Está muy bien firmar alianzas y compromisos, pero si no hay voluntad política para solucionar estos problemas, estos acuerdos se quedarán en papel mojado. Así ha sido en 2015 y esperemos que en 2030 sea diferente. Pero si queremos que así sea, debemos empezar por aumentar significativamente la inversión en cooperación y desarrollo, alcanzando el 0,7 del presupuesto municipal, tal y como pide la Plataforma del 0,7 del Vinalopó. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna intervención más en este punto? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

## **8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 3 DE JULIO DE 2015 SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de modificación del acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2015, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, en la que expresamente se señala:

*“Visto que el Concejal del Grupo Si se Puede Elda Francisco García Gómez ha causado baja en el citado Grupo Político Municipal, y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional dimanante de la Sentencia de 9 de julio de 2009, se hace preciso la modificación del referido acuerdo en el sentido que garantizar el derecho de participación y voto del antedicho Concejal en las Comisiones Informativas municipales.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de 20 de mayo de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas municipales incluyendo en las mismas al Concejal no adscrito Francisco García Gómez.

**Segundo.-** El Concejal tendrá en aquéllas voto ponderado según su representación en el Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** Este acuerdo no supondrá una mejora económica por asistencias superior a las que tenía derecho a devengar por la representación del Grupo municipal Si se Puede Elda en las Comisiones Informativas.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Desde Esquerra Unida queremos dejar claro cuál es nuestra posición. Nuestro voto va a ser la abstención y vamos a abstenernos por una razón muy sencilla: primero por coherencia, porque ya lo hicimos en la anterior legislatura con un caso similar. Consideramos que cualquier persona que se presente a unas elecciones a nivel municipal, autonómico o estatal al final representa a un partido, a unas ideas y a un programa. Desde nuestro punto de vista no es ético que una persona conserve el acta a pesar de que no cuente con la confianza del partido que le eligió. No entramos a valorar si es justo o injusto, pero creemos que el hecho de que se amplíe la representatividad en los órganos de un grupo en particular no viene a ser del todo justo y por eso nos vamos a abstener. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

**9. PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, SÍ SE PUEDE, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA, SOLICITANDO QUE EL IES LA TORRETA SEA DECLARADO CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE CALZADO.**

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita conjuntamente por D. Eduardo Vicente Navarro, portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco José Muñoz Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Sánchez Martínez, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Víctor Alarcón Martínez, portavoz del Grupo Municipal Sí se puede, D. Manuel Ibáñez Pascual, portavoz del Grupo Municipal Compromís, y D. Iñaki Pérez Rico, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 2012, el IES La Torreta ha gestionado con insistencia ante las distintas Administraciones, sin llegar a lograr hasta ahora el éxito pretendido, conseguir ser designado como centro de Referencia Nacional de Calzado (CRN-TCPC) en consecuencia con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, así como en el Real Decreto 229/2008, por el que se regulan los CRNs.

Los grupos políticos que representamos al Ayuntamiento de Elda consideramos que es éste un proyecto que trasciende el ámbito académico, toda vez que el CRN es un instrumento estratégico y, consiguientemente, estructural para reforzar nuestro principal sector productivo del Calzado y la Marroquinería. Vemos por tanto necesario priorizar la necesaria pretensión de que el IES La Torreta logre ser declarado como CRN, refrendada por la multitud de iniciativas que ha desarrollado en materia de Formación Profesional a lo largo de su historia, que ya ha cumplido los 75 años.

Si ello no fuera considerado con urgencia, se corre el riesgo de perder un factor estratégico complementario de primer nivel para el desarrollo territorial -con, a su vez, proyección inmediata nacional y europea- como es el Sector Calzado y Marroquinería de nuestra comarca, lo que nos llevaría con el paso del tiempo a decaer paulatinamente y, finalmente, dejar de ser referente ante quienes tienen interés en dicho sector y, en particular, en relación con quienes estamos manteniendo una competencia permanente en el marco más global de la UE y del resto de los mercados mundiales.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Instar al Molt Honorable Presidente de la Generalitat, Sr. Ximo Puig, para que la Comunidad Valenciana eleve a los Ministerios de Educación y Trabajo la propuesta de que el IES La Torreta sea denominado como Centro de Referencia Nacional de Calzado, el cual debería ser asumido y respaldado como instrumento indispensable para el desarrollo económico de los pueblos y ciudades zapateras de la provincia de Alicante (y del resto de España), por la trascendencia que tiene disponer de un centro que, cargado de tradición y responsabilidad, ha mantenido y potenciado las enseñanzas profesionales del sector productivo zapatero formando trabajadores, técnicos y emprendedores de la industria, lo que nos ha permitido mantener estándares de calidad de vida para las familias de nuestras ciudades.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Nosotros, como no podía ser de otra manera, hemos aprobado esta moción porque se fundamenta en dos pilares que creemos muy importantes: la educación pública como uno de los pilares de nuestra sociedad y el segundo pilar, una industria como la que tenemos, tan importante, como es el calzado y la marroquinería, que tanta importancia le ha dado a nuestra ciudad a lo largo de los años; se fusionen, se consigan juntar para que podamos tener mejores trabajadores, personas que estén trabajando mejor en este oficio, conociendo, por parte de la sabiduría popular, que llevan mucho tiempo trabajando en La Torreta, de una forma tradicional incluso. Creemos que es un punto muy importante a la hora de que Elda sea una ciudad zapatera y de marroquinería, teniendo los mejores profesionales y esperemos que tengan los mejores trabajadores con un sueldo digno. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias Iñaki. Tiene la palabra Víctor Alarcón del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Desde Sí Se Puede celebramos que todos los grupos políticos del Ayuntamiento nos hayamos puesto de acuerdo en instar al Gobierno de la Generalitat para apoyar que el IES La Torreta sea declarado Centro de Referencia Nacional de Calzado. La solución a los problemas del sector del calzado pasa por una fuerte apuesta por la formación de calidad; no podemos dejar que el sector del calzado siga como en la actualidad, desde hace una década, en declive. La formación es un elemento básico para garantizar el relevo generacional en el sector del calzado y dignificar las condiciones laborales de las personas que se dedican a esta industria. Queremos profesionales cualificados; la industria requiere gente cualificada, que aporte valor añadido

al producto, pero no existen titulaciones para las aparadoras, los cortadores, los centradores, las picadoras... En Elda contamos con profesionales experimentados que son capaces de realizar un producto de gran calidad y sin embargo no estamos aprovechando toda esta capacidad para ser un referente formativo a nivel nacional o internacional. La labor del IES La Torreta está siendo fundamental en la formación de todas aquellas personas que buscan una salida laboral en el sector del calzado. Potenciar este centro junto con la formación que ofrece el Museo del Calzado. INESCOP y AVECAL es la clave para dinamizar la industria zapatera y diferenciar el producto de calidad fabricado en nuestra ciudad. Cuando en 2012 La Torreta aspiró a ser Centro de Referencia Nacional tuvo el respaldo de todos los Ayuntamientos de la Comarca; desde entonces no ha dejado de insistir ante todos los responsables políticos e instituciones a los que ha podido acceder.

Ahora es el momento de volver a intentarlo, de no dejar pasar el tiempo y que perdamos la oportunidad. Además, esto debería ir acompañado de un Plan estratégico para el calzado y la marroquinería ya existente en otros sectores y ampliamente reivindicado. Sin embargo, una apuesta decidida por la formación debe incluir un amplio abanico de titulaciones y cursos, favorecer la sinergia con las universidades es el primer paso. Debemos aprovechar la apertura de la Sede Universitaria en Elda y la consolidación de la Escuela de Relaciones Laborales para lanzar una serie de cursos de posgrado para distintos sectores del calzado. También es necesario ampliar la oferta formativa en materias transversales, como es el comercio, la comunicación y las nuevas tecnologías o los idiomas aplicados al sector.

Finalmente debemos estudiar la posibilidad de crear un centro de enseñanza de referencia internacional al nivel de otros existentes en Europa. Tener en Elda el Centro de Referencia Nacional del Calzado atraería a gente de todo el país que vendría a nuestra ciudad a formarse y conseguir una titulación; incentivaría el desarrollo de proyectos locales innovadores y con impacto en el desarrollo futuro de la ciudad; favorecería las sinergias entre los centros de formación y el tejido empresarial propiciando un cambio económico que revierta el sistemático desmantelamiento de la actividad productiva. Todo ello podría garantizar un empleo de calidad mejorando las condiciones laborales de los trabajadores, integrando a la población desempleada, ya sea incorporándolos a los jóvenes o recuperando a los excluidos del mercado laboral. Necesitamos planificar para el futuro y poner freno a la economía sumergida, no podemos obviar la cantidad de talleres clandestinos y trabajadores sin contrato que existen en la zona principalmente dedicados al calzado. Por ello insistimos en la necesidad de revalorizar la mano de obra, porque la otra vía es la precarización y el abandono del sector en busca de otras actividades que puedan garantizar una vida digna para los trabajadores. Desde Sí Se Puede Elda apostamos por un modelo que favorezca a los verdaderos generadores de empleo, la pequeña economía, así como el trabajo cooperativo y que aproveche las oportunidades que tiene nuestra ciudad.

Además, creemos que este debate debería conducir a un pacto por la revitalización del futuro del sector del calzado e industrias afines en el que se contemple el

compromiso e implicación de todos los actores del sector y del conjunto de la sociedad con la reorientación del modelo productivo de nuestra ciudad, y que asegure el progreso y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, llegando a crear un nuevo modelo de ciudad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz el Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: En primer lugar, compartir todo lo que hasta ahora se ha dicho y por apuntar alguna cosa más, a mí me congratula dos cosas. En primer lugar, que ha sido un acuerdo de todos los grupos y por otro lado, esto es una satisfacción, porque esta iniciativa ha sido fruto de la primera comisión que hemos hecho como formación dentro del Consejo de Desarrollo Económico y Promoción Exterior. Dijimos que se debían formar tres comisiones, una de formación, otra de diversificación y otra de visibilidad. La primera de formación de todos los representantes colectivos que vinieron, uno de los puntos que salió, que era muy importante, Juanma, el Director, insistió y entonces salió esto, que ha cuajado porque es importantísimo ya que cimenta uno de los principales pilares que se necesita: la formación; la formación reglada, en este caso, que hay que complementar con la formación no reglada ocupacional y finalmente, como aquí se ha señalado, con la formación universitaria. Es el camino que tenemos que recorrer y dentro del Consejo Económico y Social, después de ver la experiencia que hemos tenido en las tres comisiones, donde a la que más representación de colectivos ha venido ha sido a la de formación, luego está claro que la principal preocupación que tenemos es, como no pude ser de otra forma, la formación como un pilar de desarrollo de nuestro sector.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Fernando Gómez, concejal de Educación.

Interviene Fernando Gómez: Gracias, Alcalde. Simplemente puntualizar dos cuestiones; agradecer la unión de todos los grupos políticos. La solicitud para que fuera Centro de Referencia Nacional ya se cursó hace varios meses porque el Director vino a la Concejalía de Educación para solicitarlo. La solicitamos, pero ahora, con la unión de todos, seguro que va a ser más fructífero y seguro que lo conseguimos.

Comentar también que esta misma mañana he estado en el IES La Torreta y la verdad es que sería muy importante para la ciudad. He tenido la oportunidad de presenciar la visita de la empresa Tempe, que es un gigante, una de las empresas de Zara, y estaba allí su departamento de Recursos Humanos realizando un posible convenio de colaboración con el Instituto de La Torreta para buscar trabajo a quienes cursan estudios en el sector del calzado. A partir de ahora, si Conselleria apoya esta petición que vamos a cursar, pasará al Servef de Madrid, realizarán el estudio y si lo estiman oportuno, será Centro de Referencia Nacional. Todavía queda un mundo pero a lo mejor se consigue. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muy bien, todos unidos. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE RELATIVA A LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

Por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita D. Víctor Alarcón Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de **remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.**

En relación con las personas con discapacidad, el artículo 49 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos. En cumplimiento de este mandato constitucional, se dictó la **Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**, que supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: **la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.**

La necesidad de adaptar nuestra normativa al nuevo enfoque impulsado por la **Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad**, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, que contenía por otro lado un mandato dirigido al Gobierno en orden a la refundición, regularización y armonización de la legislación sobre la materia. En ejercicio de esa habilitación, se dictó el **Texto Refundido**

**de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.**

Por tanto, el **Ayuntamiento de Elda debe de redactar una ordenanza específica** como instrumento que desarrolle y complemente en el ámbito municipal, la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad.

Por todo ello, en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, el Grupo Municipal Sí se puede propone para su aprobación, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Instar al Ayuntamiento de Elda a redactar la **Ordenanza municipal de Accesibilidad Universal.**
2. Trasladar el acuerdo a los concejales y concejalas y técnicos competentes en la materia.
3. Crear una comisión formada por los grupos políticos y los colectivos sociales afectados para trabajar en la redacción de esta ordenanza.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. La Constitución Española en su Artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En relación con las personas con discapacidad, el Artículo 49 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieren y el amparo especial para el disfrute de sus derechos. En cumplimiento de este mandato constitucional se dictó la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad, que supuso un renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose principalmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y por otro lado, la accesibilidad universal. La necesidad de adaptar esta normativa al nuevo enfoque impulsado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea de Naciones Unidas, ratificada por el Estado Español el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la promoción de la Ley 26/2011 que contenía un mandato dirigido al Gobierno, en orden a la refundición, reelaboración y armonización de la legislación sobre la materia. En el ejercicio de esta

habilitación se editó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Elda debe redactar una Ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente en el ámbito municipal la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad. En este sentido el Círculo de Discapacidad del País Valencià de Podemos, que es el verdadero promotor de esta iniciativa, está dispuesto a poner a disposición de la Comisión Redactora que proponemos, una guía elaborada conjuntamente por expertos y por personas con diversidad funcional para facilitar esta labor de redacción. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Como no podría ser de otra forma, porque hemos estado siempre implicados con este colectivo, nos parece muy positivo que se dé apoyo a esta moción, ya que las personas con diversidad funcional durante muchos años han tenido un trato injusto, con prepagos. Siendo un sector minoritario de la sociedad en ocasiones no ha tenido la visibilidad debida y por ello ha sido uno de los más perjudicados con los recortes en la crisis. La sociedad debe empatizar más con este colectivo y debe favorecer su integración completa. Por todo esto debemos de participar e instar en la redacción de esta Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal, porque creo que sería muy positivo para la ciudad y para los colectivos que lo necesitan, Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, concejal del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. Esta es otra de las mociones que entendemos se ha de apoyar sin reservas y así lo vamos a hacer, por mandato legal y por sentido común y justicia. Desde el punto de vista del área que llevo a mi cargo, y Medioambiente también, pero en Urbanismo nos comprometimos con el colectivo promotor de esta iniciativa y otros colectivos implicados con esta materia a darles todo el apoyo desde el punto de vista del planeamiento, que es una de las soluciones para impulsar estas iniciativas. De hecho está pensado, y es nuestro compromiso, integrarlo en el proceso de participación pública de la fase del pormenorizado cuando se haga la mesa de movilidad concreta.

Otro asunto es el tema relacionado con la ordenanza, en el que entendemos que como ya se está haciendo costumbre en este Equipo de Gobierno, deben participar en su elaboración todos los colectivos que estén implicados en el tema y requerirá la mesura y descender a la realidad para saber hasta qué punto podemos llegar a todo lo que se pretende. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Francisco García, concejal de Grupo No Adscrito.

Interviene Francisco García: Decir que apoyo totalmente la moción relativa a la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal ya que la considero de justicia a nivel legal y humano. Tenemos a nuestra disposición la Guía que nos ha facilitado el grupo Discapacidad País Valencià, a disposición de la comisión y de los concejales y colectivos que lo soliciten. Nada más, decir que me solidarizo con las personas con capacidad funcional.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor García. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

## **11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS EN RELACIÓN CON EL USO DE GLIFOSATO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PÚBLICAS.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Manuel Ibáñez Pascual, portavoz del Grupo Municipal Compromís:

### **“Exposición de motivos**

El año pasado, el glifosato fue clasificado por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como "probablemente cancerígeno para los seres humanos" (equivalente a un carcinógeno de categoría 1B en Europa). En Europa, de acuerdo con el Reg. (CE) 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, una sustancia activa con estas características no debe estar autorizada a no ser que la exposición haya demostrado ser insignificante (Art 4.1; Anexo II 3.6.3).

Sin embargo en Europa, la evaluación del glifosato efectuada por el Instituto Federal Alemán de Evaluación de Riesgos (BfR), que actúa como Estado miembro ponente (RMS) de la Comisión Europea, y la revisión por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) concluyó que es “improbable que el glifosato sea

cancerígeno para los seres humanos". Debido a esto, la EFSA ha sido seriamente criticada por la comunidad científica. Muestra de ello es la carta dirigida por 96 científicos a la EFSA, entre ellos 8 de los 17 que componen el grupo de trabajo de la IARC. Por otro lado, la EFSA ha afirmado también que no se puede llegar en estos momentos a "una conclusión firme" respecto al potencial del glifosato de actuar como un disruptor endocrino.

Cabe destacar también que los efectos ambientales y sanitarios del glifosato no pueden ser mitigados descartando ciertos coadyuvantes de las formulaciones a base de esta sustancia activa. La agencia responsable de la clasificación de las sustancias químicas en la UE, la ECHA, está a punto de revisar los impactos del glifosato sobre la salud, incluyendo carcinogenicidad, mutagenicidad en células germinales y toxicidad reproductiva. Ese proceso se completará antes de finales de 2017. Lamentablemente, la ECHA no revisará el potencial del glifosato como disruptor endocrino, por lo que este punto seguirá abierto.

Por último, el estudio reciente del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés), que una vez más mostró la importancia de los polinizadores para la seguridad alimentaria y los ecosistemas y cómo están en declive a nivel global, concluyó que "el uso de herbicidas para controlar las hierbas afecta indirectamente a los polinizadores, debido a que reducen la abundancia y la diversidad de plantas con flores que proporcionan polen y néctar". Además, concluyó también que "los posibles efectos subletales directos de los herbicidas en los polinizadores se desconocen en gran medida y pocas veces son objeto de estudio".

Ante este escenario está más que justificado aplicar el principio de precaución, contemplado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE). Según este principio, "en caso de que una política o acción pudiera causar daños a las personas o al medio ambiente, y no existiera consenso científico al respecto, la política o acción en cuestión debería abandonarse".

Adicionalmente el pasado 8 de marzo de 2016 el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos, en el que están representados los veintiocho estados miembros de la UE, aplazó la decisión sobre la reautorización del glifosato en la UE. Esta decisión debe tener lugar en los próximos meses ya que su autorización termina el 30 de junio de 2016.

Son muchas las entidades, que se oponen a la reautorización del glifosato, consideran que no se debe tomar una decisión final antes de que los riesgos planteados por el glifosato se hayan establecido completamente, incluyendo su potencial de causar cáncer y afectar el sistema endocrino, y por ello se propone que la Corporación apoye:

La aplicación del principio de precaución y se oponga a la reautorización del glifosato por otros 15 años, en tanto se aclara la controversia científica existente y se decide su clasificación armonizada en la UE;

Recomiende la prohibición de los usos que dan lugar a la mayor exposición pública y de los trabajadores, ya sea directamente o a través de residuos en los alimentos. Esto incluye:

- a) uso en jardines y entornos domésticos por aficionados/no profesionales donde los usuarios son menos propensos a usar el equipo de protección personal;
- b) uso por las autoridades municipales para gestión de las zonas verdes, así como junto a las infraestructuras de transporte y comunicación donde hay un alto riesgo de exposición de los trabajadores y de la ciudadanía;
- c) usos agrícolas especializados, específicamente la desecación de los cultivos que puede conducir a la aparición de residuos elevados de glifosato y/o sus metabolitos en los cultivos y los productos alimenticios;

Además, se debe instar al Gobierno a:

Asegurarse de que se publican todos los estudios de carcinogenicidad referidos por la EFSA, incluyendo los "Tres Misteriosos" (tres estudios confidenciales 4 de la industria a los cuales la EFSA tuvo acceso);

Crear un panel independiente de científicos para investigar las diferencias de posición entre la IARC y la EFSA. Esto podría hacerse de una manera similar a la del grupo de trabajo de expertos creado para informar sobre las diferencias entre la IARC y la JMPR;

Establecer con urgencia una hoja de ruta para eliminar los restantes usos del glifosato por parte de los agricultores y de los trabajadores que lo manipulan, con el objetivo de reducir, más allá del glifosato, el uso de plaguicidas, de acuerdo con la Directiva 2009/128/CE sobre el uso sostenible de los plaguicidas.

Revisar el Plan de Acción Estatal de uso sostenible de productos fitosanitarios, incluyendo objetivos cuantificables de reducción de plaguicidas químicos y calendario de ejecución.

Oponerse a la reautorización del glifosato por otros 15 años, en tanto se aclara la controversia científica existente y se decide su clasificación armonizada en la UE

Apostar decididamente por la agricultura ecológica para garantizar la sostenibilidad del sector agrario.

### **Propuesta de resolución**

- Solicitar a la Conselleria y Diputación que no utilice el glifosato en la limpieza de cunetas de carreteras provinciales y autonómicas de nuestro término municipal.
- Proponer usar métodos mecánicos para limpiar las hierbas adventicias que puedan entorpecer el tráfico.

- Emplear a desempleados locales en estas labores.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: La moción que presenta Compromís para que no se utilice el herbicida glifosato en las cunetas de las carreteras ya ha sido aprobada por otros ayuntamientos próximos y hay que reconocer que tiene una argumentación fundamentalmente técnica y bastante extensa, por lo que quizá no sea el momento de verla íntegramente aquí y también porque su contenido ya es conocido por todos los grupos políticos. Para resumir, podemos decir que el glifosato es un herbicida no selectivo y de amplio espectro pensado para la eliminación de hierbas y arbustos y cuya consecuencia más directa es que se infiltra en el suelo contaminando los acuíferos. Además, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos y el ganado, y se tiende sin control en el subsuelo. La aplicación de este herbicida es una medida barata y eficaz a la hora de eliminar las malas hierbas, pero a cambio tiene efectos no deseados para las personas, el medioambiente y hasta las propias cosechas. La utilización de este herbicida ha sido controvertida desde el punto de vista toxicológico y medioambiental, basta tener en cuenta estos datos: Por un lado, el año pasado la Organización Mundial de la Salud declaró en Lyon que el glifosato es un probable cancerígeno para los seres humanos; más recientemente, la semana pasada se publicó esta noticia de prensa: “La Unión Europea ha pospuesto por segunda vez la votación para renovar la autorización del polémico herbicida por nueve años más como consecuencia de la fuerte oposición que ha mostrado Francia, Alemania e Italia para que se siga autorizando su uso”.

Desde el Grupo Municipal Compromís pensamos que estos dos argumentos sustentan la moción, como aplicar el principio de prudencia, que siempre hay que tener con respecto a estos temas, son suficientes para solicitar a las instancias correspondientes, Generalitat y Diputación, que no utilicen el glifosato en las carreteras que atraviesan nuestro término municipal, existiendo otras alternativas para esta tarea como el ácido acético diluido o el uso de medios mecánicos, que además generaría unos puestos de trabajo muy necesitados. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas tardes a todos y a todas. Mostrar por parte de mi Grupo el apoyo a esta moción y a todas aquellas que sean referentes a la eliminación de productos que sean tóxicos para el medioambiente o la salud. Desde nuestro Grupo vamos demostrar nuestro apoyo y también queríamos decir esperemos que gracias al tratado del TTIP todo esto no quede en aguas de borraja y lo legalicen por la puerta de atrás, sino que

estos productos, que tienen alternativas, como se dice en la moción, no se legalicen por la puerta de atrás por el famoso tratado TTIP. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra el señor Alarcón, portavoz del grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Desde Sí Se Puede amos a apoyar esta moción, aunque nos gustaría destacar que nos encontramos con un problema: Por un lado es cierto que la Organización Mundial de la Salud califica el glifosato como posible cancerígeno, pero por otro lado la Ley dice que es legal. Este es el problema que tenemos y puede deberse a que el comercializador principal del glifosato es Monsanto, una de las mayores multinacionales de los transgénicos, y ya saben que muchas veces se legisla en base a los intereses de algunos, como en el caso del TTIP. Además desde Sí Se Puede queremos proponer una transaccional con el ánimo de que sea unánime. Es decir, si algún partido de los que están representados en este Ayuntamiento no la ve conveniente, estamos dispuestos a retirarla. Esta transaccional que proponemos consiste en que no solo se cese la utilización del glifosato, sino de cualquier otro herbicida que resulte dañino para la salud o el medioambiente. Pero solo la presentamos si todo el mundo la vemos conveniente, si no la retiramos y, por supuesto, apoyamos la moción tal cual está. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos, buenas tardes. El Grupo Compromís trae a consideración a este Pleno una moción muy complicada de evaluar. El informe, que seguramente habrá tenido la capacitación técnica de algún experto, es difícil de entender para cualquier ciudadano de a pie; aunque se alude al glifosato en la propia moción como probablemente cancerígeno, se añade también una resolución de Europa concluyendo que es improbable que el glifosato sea cancerígeno para los seres humanos. Con este texto tan complejo y farragoso, a pesar de que Manolo es maestro y lo hace mejor, con frases como “La Unión Europea está a punto de revisar los impactos del glifosato sobre la salud incluyendo calcilogenicidad, mutagenicidad en células germinales y toxicidad reproductiva, nos vamos a tener que abstener. ¿Por qué? Primero por la incapacidad de la propia moción para aclarar si es un producto cancerígeno o no, pero vamos a suponer que fuese cancerígeno; segundo, porque las competencias de esta materia no corresponden al Ayuntamiento de Elda; tercero, porque la Oficina Europea de Seguridad Alimentaria está evaluando si da licencia a este producto por quince años más. Ya veo que el documento dice que no. Francia, Países Bajos y Suecia ya han dicho que prefieren que no se dé licencia y cuarto y más importante: si la salud de nuestros ciudadanos de Elda es lo más importante, si realmente queremos que no se utilice en ningún sitio de la Comunidad Valenciana, qué tal si llaman ustedes a Julià Álvaro Prat, que es el Secretario autonómico de Medioambiente y Cambio Climático de la Generalitat Valenciana, portavoz de Los Verdes - Equo, o sea, de los suyos y le dicen que lleve a las

Cortes Valencianas una moción para que no se utilice en ningún sitio. Porque si es cancerígeno y Elda no lo utiliza pero lo utilizan Petrer y Monóvar, el efecto sobre nuestros ciudadanos será igual de malo. A veces da la sensación de que están ustedes en la oposición y no en el Gobierno. La Vicepresidenta de nuestro Gobierno, que yo no he votado, pero que es mi Vicepresidenta es de Compromís; por favor, ¿qué tal si le pasan esta moción a ella y la abandera donde hay competencias para que no se utilice este producto en ningún sitio de la Comunidad Valenciana?

Estoy seguro que ustedes entenderán que lo que es malo para Elda, es malo para todos. Nos vamos a abstener esperando que se pongan ustedes a legislar y a quitar este producto, si tan malo es. No obstante les recomendaría que leyesen el artículo “Carmena antes de quitar el glifosato, lea esto”, porque Fernando Daniel Saz, alias Topo, portavoz de Ecologistas en Acción, un poco sospechoso, evidentemente, de este tema, aún a pesar de que dice lo mismo que ustedes dice: “No recomendamos la interrupción inmediata porque hay muchas cosas que pueden incidir, como plantas invasoras y exóticas. Conviene no hacer una sola respuesta única; se tienen que hacer auditorias casi plaza a plaza y parque a parque”. Esto lo dice Ecologistas en Acción, no lo dice Ciudadanos. Por tanto, por prevención, que creo que es lo más importante, deberíamos llevar este tema a las Cortes Valencianas, prohibirlo y así evitar que cualquier ciudadano lo pueda utilizar. Porque otra de las cosas que plantea Ecologistas en Acción en este artículo es que cualquier ciudadano lo puede utilizar, y por tanto, podemos prohibirlo en las carreteras, pero como es legal, cualquier ciudadano lo puede utilizar. Si realmente queremos evitarlo, legislemos en contra de esto. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias. Más allá de que la Propuesta de resolución se refiere a medidas que se deban aplicar en el ámbito de competencias de la Generalitat Valenciana, aprovecho para decir que tanto la Generalitat como ADIF con el glifosato o sin él se dedican a limpiar taludes y zonas de servidumbre de las carreteras que atraviesan el territorio municipal [...] tampoco estaría de más. En cualquier caso, a nivel municipal tenemos que comprometernos con la progresiva desaparición de este producto de nuestro inventario. Actualmente en las dependencias de jardines solo hay 20 litros de este producto que ya no se va a volver a adquirir para guardar coherencia con lo que aprobamos aquí y en cierto modo, aprovechar el momento para ir introduciendo productos para el cuidado de la jardinería de nuestra ciudad que tengan componentes considerados ecológicos y no este tipo de productos, que efectivamente son susceptibles de estar en la lista negra. Nada más, gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Apoyar lo que Eduardo Vicente ha comentado; Evidentemente son los mismos criterios. Añadir, como he dicho, el principio de prudencia. Puede haber cierta controversia, pero lo que está claro es que la Unión Europea está actuando en este sentido y nosotros, bajo el principio de prudencia, tenemos que actuar igual. Cuando hablamos de la resolución, hablamos de “solicitar a Conselleria y Diputación que no utilice el glifosato en la limpieza de cuentas provinciales y autonómicas del término municipal”. Es decir, para nosotros el uso masivo o extensivo nos parece realmente preocupante, pero no quiere decir que a nivel individual a las personas no se le puede... Una norma autonómica sería beneficiosa, pero también he dicho que otros municipios han hecho esto mismo y nosotros, como Gobierno en coalición con el PSOE, a nivel de la Comunidad, donde toca, también se actuará en el mismo sentido. Es decir, se trata de coordinar las acciones para que todos vayamos al mismo nivel.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Como ha dicho el señor Vicente, creo que es importante también a nivel municipal tomar conciencia de estas cuestiones; aparte de que vayamos trabajando a nivel autonómico y a nivel estatal para elaborar leyes en este sentido de prohibir todos los herbicidas que sean perjudiciales para la salud y para el medioambiente. Planteábamos una transaccional que esperábamos que fuera de consenso, porque una cuestión de sentido común, como es la que planteaba Compromís iba a ser aprobada por unanimidad, pero visto que hay cierta controversia, retiramos la transaccional. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias Señor Alarcón. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## **12. DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. PRIMER TRIMESTRE 2016.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de los Estados de Ejecución del Presupuesto, primer trimestre de 2016.

**13. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de escrito del Grupo Municipal Popular, de modificación de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes, con el siguiente tenor literal:

**A) Comisión Informativa de Urbanismo, Gestión y renovación urbana sostenible y Servicios Públicos:**

*Vocales:*

Francisca Perona Chinchilla

Ana Belén Ferriz Prieto

Francisco José Manuel Mateos Gras

*Suplentes:*

María Dolores de la Dueña Sánchez

María Remedios Soler Sánchez

Francisco José Muñoz Sánchez

**B) Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos:**

*Vocales:*

Francisca Perona Chinchilla

Ana Belén Ferriz Prieto

María Remedios Soler Sánchez

*Suplentes:*

Francisco José Manuel Mateos Gras

María Dolores de la Dueña Sánchez

Alberto Javier García Pérez

**C) Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales de ámbito municipal:**

*Vocales:*

Francisca Perona Chinchilla

Francisco José Manuel Mateos Gras

María Dolores de la Dueña Sánchez

*Suplentes:*

Ana Belén Ferriz Prieto

María Remedios Soler Sánchez

Alberto Javier García Pérez

**D) Comisión Especial de cuentas:**

*Vocales:*

Ana Belén Ferriz Prieto

Francisco José Manuel Mateos Gras

María Dolores de la Dueña Sánchez

*Suplentes:*

Francisco José Muñoz Sánchez

Alberto Javier García Pérez

Francisca Perona Chinchilla

**14. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, DE DESIGNACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, de designación de dedicaciones exclusivas.

**15. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, por la que se modifica la Resolución de fecha 17 de junio de 2015, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

**16. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DELEGAN LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA EN TENIENTE DE ALCALDE.**

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016, por la que se delegan las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Amat Melgarejo durante el día 26 de abril de 2016, y de Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo, por la que se delegan funciones en D. Eduardo Vicente Navarro para el día 4 de mayo de 2016.

## **17. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NUM 151 A LA NUM. 418, EJERCICIO 2016.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas desde la número 151 hasta la número 418, correspondientes al ejercicio 2016.

A continuación por la Presidencia se propone a los miembros del pleno proceder al debate y votación de un asunto no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria por razón de urgencia.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de someter a debate y votación el asunto con carácter de urgencia fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### **PROYECTO DE “RENOVACIÓN DE LA CALLE MEJICO” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, ANUALIDAD 2016.**

Visto que, en el BOPA nº 85 de 6 de mayo de 2016, se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016.

Visto que, en dicha Convocatoria, la Base Primera enuncia como “Linea C) Cooperación: 1) Urbanización de vías Públicas, siendo el objeto principal de esta Línea de actuación las inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles”.

Visto que, en la Base Cuarta establece que “la realización de estas inversiones financieras sostenibles, será sufragada en su totalidad por la Diputación de Alicante en función del número de habitantes, correspondiendo a este municipio un máximo de 240.000,00 euros. “

Visto que, la Base Segunda indica que “el plazo para presentar solicitudes por parte de las Entidades Locales finalizará el próximo 15 de junio de 2016”, requiriendo acuerdo plenario del Proyecto de la obra y de la solicitud de la subvención.

Visto que, por encargo de este Ayuntamiento se redactó por parte del I.T. de Obras Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Elda, Proyecto con el fin de remodelar la calle Mejico, por un importe de 93.000,00 euros, IVA incluido, ensanchando las aceras, colocación de barbancas con el fin de facilitar la accesibilidad peatonal y la repavimentación de la calzada, y se justifica la necesidad de la realización de esta inversión debido al estado de deterioro que presenta dicha calle.

Visto que este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Servicios Públicos, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de “Renovación de la calle Mejico”, por un importe de 93.000,00 IVA incluido, para el Plan de Subvenciones y ayudas de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016.

**SEGUNDO:** Someter a exposición al público el Proyecto de Renovación de la calle Mejico, para el Plan de Subvenciones y ayudas de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016, de la Diputación Provincial de Alicante, por un plazo de 20 días a partir de su publicación en el B.O.P. de acuerdo al art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 5/2014 de 25 de Julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobada en BOE nº 231 del 23/9/14, durante el cual se podrán formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo en caso de que no se presente ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno. su exposición pública.

**TERCERO:** Aprobar la solicitud de subvención, al amparo de la Convocatoria y Bases del Plan de Subvenciones y ayudas de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016, mediante la inclusión de la obra denominada “Renovación de la Calle Mejico”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 93,000,00 € IVA incluido.

**CUARTO:** Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

**QUINTO:** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y formalizar cuantos documentos sean precisos para materializar la solicitud de subvención y su aceptación de acuerdo con las condiciones establecidas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Queda aprobado por unanimidad su inclusión en el orden del día y se pasa a debatir la propuesta.

Toma la palabra el señor Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Como sabéis, desde nuestro grupo municipal no somos muy amigos de los puntos de urgencia que no pasan por comisión. Pero sí que tenemos que decir una cosa, ojalá que todos los puntos de urgencia fuesen para este tipo de inversiones en la situación de infraestructuras que se encuentra nuestra ciudad y con los problemas que existen. Para nosotros es positivo que haya un arreglo en la Calle Méjico, creemos que es una zona en la cual es importante y prioritario la actuación, pero por no haber pasado por una comisión, nos gustaría saber qué criterios se han utilizado para que sea la Calle Méjico donde estamos de acuerdo que es importante hacer una actuación, pero por qué ahí y no en otros sitios. Como no hemos tenido otro sitio donde plantar la cuestión y que nos la aclarase el concejal, creo que tendrá a bien indicarnos el motivo. Sin más, desde nuestro Grupo apoyaremos este punto.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra el Concejal de Servicios Públicos, Eduardo Vicente.

Interviene el Eduardo Vicente: Gracias. Aprovecho la cuestión que me hace el señor Rivera para aclarar un par de cuestiones que son significativas; hay que tener en cuenta que aprobamos hoy el trámite de exposición pública del proyecto. La Diputación provincial suele requerir para acogerse a las ayudas que se haga el trámite de exposición pública. En este caso la intención no es que el trámite de exposición pública se quede en una publicación en el BOE, transcurran los quince días y pase sin pena ni gloria. Lo que pretendemos es que el proyecto sea expuesto; admita el conocimiento y las sugerencias de los vecinos de todo ese entorno y que se tenga por lo menos la ocasión de conocerlo en profundidad, junto a los planos y un ejemplar de la Memoria para su consulta por parte de todos aquellos que estén interesados; un trámite de exposición pública en el que puedan surgir alegaciones, se respondan, se estimen... lo habitual a nivel formal. Pero que también

haya una exposición pública informal, que no requiere en sí la presentación de alegaciones, pero sí que facilite el conocimiento y las sugerencias en torno al proyecto.

En segundo lugar, ¿por qué la Calle Méjico y no otras? Efectivamente hay calles que están necesitadas de una profunda renovación o regeneración, dependiendo de su estado; hay otras no tan depauperadas por el paso del tiempo, pero que sí que necesitan algunas reformas para mejorar la seguridad vial sin que los viales se encuentren en mal estado. Por qué esta y no otra. Porque, señor Rivera, sinceramente sería absolutamente inacabable el poder determinar y ordenar la prioridad de cuál está en peor estado que otra y qué criterio podemos utilizar. Es decir, sencillamente, para aclarar la cuestión, el presupuesto estimativo del proyecto de la calle Méjico encajaba bastante bien con la cuantía que tendríamos disponible en la Diputación Provincial. A lo mejor un proyecto en una calle que necesitara una reforma más profunda consumiría más fondos, a los que no podríamos acceder. Hay que resaltar que es una financiación al 100 %, con lo cual al Ayuntamiento de Elda únicamente le repercutirán los gastos de la dirección de seguridad y salud anexa al proyecto. A parte de la necesidad, es una obra muy demandada durante mucho tiempo por los vecinos para ultimar y dar coherencia a una calle que se vino a reformar entre diez y doce años y su principal actuación es duplicar el tramo de acera al otro lado, que en estos momentos no existe en ese vial.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación por la Presidencia se propone a los miembros del pleno proceder al debate y votación por razón de urgencia, de una Propuesta del Concejal Delegado del Área Municipal de Desarrollo Local y Fomento para el Empleo, Comercio y Mercados, de fecha 23 de mayo de 2016, en relación al Asunto ampliación de “Propuesta de organización estructura funcional del Ayuntamiento de Elda”.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Nueve (siete del Grupo Popular y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta de someter a debate y votación la Propuesta formulada por el Concejal Delegado por razón de urgencia fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

### **PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA.**

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Local y Fomento para el Empleo, Comercio y Mercados, en la que expresamente se señala:

“Examinado Acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se acordó aprobar la estructura funcional del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece dentro de las competencias municipales las de desarrollo de espacios comerciales urbanos; comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores; ferias y abastos.

Visto que, las leyes sectoriales de la Generalitat asegurarán a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; siendo de aplicación en el caso de las competencias citadas, preferentemente, la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, que establece el marco de actuación en materia de dinamización de la actividad comercial y la Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana tiene por objeto la protección, defensa y promoción de los derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

Visto que, la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, contempla la implantación de una red de Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC) que, distribuidas espacialmente, den respuesta a las necesidades del sector en clave local, cuyas funciones se determinan mediante el Decreto

233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial.

Visto que, la Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, contempla las oficinas municipales de información al consumidor (OMIC), como establecimientos abiertos al público, creados por las entidades locales, que prestan el servicio de asesoramiento e información al consumidor y usuario y sirven de cauce para sus reclamaciones, cuyas funciones se determinan mediante la Orden de 21 de enero de 1997, de la Conselleria de Sanitat i Consum, por la cual se establece el procedimiento para la acreditación de las oficinas municipales de información al consumidor.

Vista la relevancia de la industria como sector productivo fundamental, en en el desarrollo local y para el fomento del empleo en los municipios.

Vista la importancia emergente del aprovechamiento y recuperación agrícola o de otro tipo, por los vecinos y emprendedores del municipio, bien individualmente, bien agrupados en asociaciones, cooperativas y/o empresas especializadas, que permita el desarrollo del sector, el fomento de hábitos alimenticios saludables y la formación en seguridad alimentaria.

Visto que, el fomento de estas competencias sectoriales ha de desarrollarse en un marco coordinado de acciones transversales impulsadas desde una Área municipal única, encaminada especialmente al desarrollo económico y local, en las materias indicadas, que permitan dar un respuesta ágil a las necesidades que se vayan produciendo, y con el objetivo fundamental de la creación de empleo dentro del municipio, redundando en la mejora de la calidad de vida, la promoción y el atractivo de la ciudad.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realiza la siguiente,

#### **PROPUESTA:**

**Primero.-** Ampliar la estructura funcional del Ayuntamiento de Elda, conforme figura en el documento anexo, incluyendo la siguiente área municipal: Área de desarrollo económico local.

ANEXO

#### **ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA**

#### **JUNTA GENERAL DE DIRECCIÓN**

(...)

#### **ÁREAS**

(...)

## **7. DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Esta Área presta y/o supervisa los servicios de mercados, venta no sedentaria, defensa de los usuarios y consumidores, ferias y abastos; gestionando las actividades municipales encaminadas al desarrollo de espacios comerciales urbanos, fomento del comercio local, desarrollo industrial, y promoción del aprovechamiento agrícola. Forman parte de la misma:

Dirección de Área. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro de los servicios prestados, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran las siguientes unidades.

### **7.1. Mercados.**

Gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.

### **7.2. Comercio.**

Gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares.

Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

### **7.3. Consumo.**

Gestiona el servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario y sirve de cauce para sus reclamaciones, a través de los servicios de inspección pertinentes.

Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.

### **7.4. Industria.**

Gestiona los servicios de desarrollo industrial para la ciudad, incluyendo la formación para la creación de nuevas empresas, formación continua especializada para el sector, apoyo para la consolidación y cooperación de las empresas, promoción de suelo industrial, fomento en la inversión de sectores industriales de interés para el municipio, así como el desarrollo de propuestas y estudios que promuevan el desarrollo del sector en la localidad.

### **7.5. Agricultura.**

Tiene como función principal el aprovechamiento y recuperación agrícola o de otro tipo, por los vecinos y emprendedores del municipio, bien individualmente, bien agrupados en asociaciones, cooperativas y/o empresas especializadas.

#### 7.6. Huertos urbanos.

Gestiona el servicio de huertos urbanos municipales, incluyendo funciones de asesoramiento y formación en hábitos alimenticios saludables y seguridad alimentaria.

#### 7.7. Unidad administrativa del área de desarrollo económico y local.

Se crea con el personal funcionario de administración general que se asigne al área, una unidad administrativa para la tramitación y despacho de asuntos. Formarán para te la misma al menos:

Un TAG.

Forma parte de la misma el personal que se integre en la plantilla del Ayuntamiento, uno de ellos tendrá la categoría de jefe de negociado, estando a su cargo la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Ampliar la estructura funcional del Ayuntamiento de Elda, conforme figura en el documento anexo, incluyendo la siguiente área municipal: Área de desarrollo económico local.

ANEXO

### **ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA**

#### **JUNTA GENERAL DE DIRECCIÓN**

(...)

#### **ÁREAS**

(...)

### **7. DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Esta Área presta y/o supervisa los servicios de mercados, venta no sedentaria, defensa de los usuarios y consumidores, ferias y abastos; gestionando las actividades municipales encaminadas al desarrollo de espacios comerciales urbanos, fomento del comercio local, desarrollo industrial, y promoción del aprovechamiento agrícola. Forman parte de la misma:

Dirección de Área. Es la responsable de la implantación de los sistemas de mejora continua y calidad dentro de los servicios prestados, tanto en los procedimientos internos que afecten al área, como en aquellos en que se integre dentro de procedimientos

más amplios, en este caso en el seno de las directrices emanadas del Comité. Se integran las siguientes unidades.

#### 7.1. Mercados.

Gestiona las competencias en esta materia en mercados municipales de abastos, mercados de venta no sedentaria y ferias comerciales.

#### 7.2. Comercio.

Gestiona el servicio de promoción y fomento del comercio local, a través de la elaboración de propuestas y estudios de diversa índole, que favorezcan el desarrollo y potenciación del comercio, ya sea en los procesos de modernización de las pequeñas y medianas empresas, en la renovación y desarrollo comercial de los centros urbanos, en la consolidación de espacios urbanos comerciales, en la mejora de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos, o en otros supuestos similares.

Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en comercio interior: Agencia municipal para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

#### 7.3. Consumo.

Gestiona el servicio de asesoramiento de información al consumidor y usuario y sirve de cauce para sus reclamaciones, a través de los servicios de inspección pertinentes.

Dichos servicios se prestarán, a través de la oficina municipal especializada en información a los consumidores y usuarios: OMIC.

#### 7.4. Industria.

Gestiona los servicios de desarrollo industrial para la ciudad, incluyendo la formación para la creación de nuevas empresas, formación continua especializada para el sector, apoyo para la consolidación y cooperación de las empresas, promoción de suelo industrial, fomento en la inversión de sectores industriales de interés para el municipio, así como el desarrollo de propuestas y estudios que promuevan el desarrollo del sector en la localidad.

#### 7.5. Agricultura.

Tiene como función principal el aprovechamiento y recuperación agrícola o de otro tipo, por los vecinos y emprendedores del municipio, bien individualmente, bien agrupados en asociaciones, cooperativas y/o empresas especializadas.

#### 7.6. Huertos urbanos.

Gestiona el servicio de huertos urbanos municipales, incluyendo funciones de asesoramiento y formación en hábitos alimenticios saludables y seguridad alimentaria.

#### 7.7. Unidad administrativa del área de desarrollo económico y local.

Se crea con el personal funcionario de administración general que se asigne al área, una unidad administrativa para la tramitación y despacho de asuntos. Formarán para te la misma al menos:

Un TAG.

Forma parte de la misma el personal que se integre en la plantilla del Ayuntamiento, uno de ellos tendrá la categoría de jefe de negociado, estando a su cargo la supervisión de la tramitación ordinaria de los asuntos.

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Votamos la inclusión en el orden del día de este asunto. Queda aprobada por mayoría su inclusión.

Tiene la palabra el señor Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: En el anterior Pleno ya debatimos sobre este Plan Estructural Organizativo del Ayuntamiento y en nuestro grupo entendimos que había cosas que se quedaban cojas y por eso nos abstuvimos siendo, además, una competencia por parte del Equipo de Gobierno, que entiendo que primero tendría que haber aclarado bien todos los engranajes y el sistema de la estructura organizativa del Ayuntamiento y haberlo traído al Pleno cuando funcionase realmente bien, para dejarlo asentado y que lo que de verdad funcionase no se tocara. Por eso nos vamos a volver a abstener, diciendo que entendemos y vemos positivo que este es un primer paso para una RPT, que es muy necesaria en este Ayuntamiento y ponernos a trabajar, contando con el apoyo de nuestro Grupo. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Pasamos a votación.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciséis (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Nueve (siete del Grupo Popular y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

## 18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el señor Alcalde: No queda ninguna pregunta pendiente de responder en el anterior Pleno. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

**Pregunta Iñaki Pérez:** Quería saber, por parte de la concejal de Participación o el concejal de Hacienda, cómo van los pasos previos para que se pongan en marcha los Presupuestos Participativos para el 2017. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará en el siguiente Pleno, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del grupo Sí Se Puede.

**Ruega Víctor Alarcón:** Muchas gracias. En la Calle Médico José Ferreira Quintana hay un momento en que la vía se estrecha sin ningún tipo de señalización, dificultando el tráfico en ambos sentidos. Se debería estudiar cómo solucionar este problema, bien señalizando correctamente los viales o bien ampliando los mismos.

Si me lo permite, me gustaría aprovechar esta intervención para felicitar a los ciudadanos y ciudadanas de Elda en las próximas Fiestas de Moros y Cristianos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Queda el ruego. Tiene la palabra María Dolores Esteve, del Grupo Ciudadanos.

**Pregunta María Dolores:** Queremos trasladar una pregunta que nos hacen muchas personas conocidas y no conocidas: ¿Cuándo se va a hacer efectiva la subvención de la *xarxa llibre*?, ¿sabemos fechas y plazos?

Toma la palabra el señor Alcalde: La pregunta será contestada en el siguiente Pleno. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal del Grupo Popular.

**Pregunta Remedios Soler:** Buenas noches a todos. Desde el Grupo Popular tenemos constancia de que la Comunidad de vecinos de la Calle Murillo 69 hizo una instancia general, con fecha de registro 3 de octubre de 2015, solicitando una serie de arreglos en un parque dentro de la comunidad, con nombre dicho parque Paco Mollà. En concreto la Comunidad solicitaba la adecuación de los accesos para minusválidos y cochecitos de bebé. Según nos han informado, en la Comunidad existe una persona con movilidad reducida y cuando tiene que realizar traslados en ambulancia o cualquier salida cotidiana le supone grandes dificultades por los escalones que se encuentra en todas las salidas. Además, las madres de los niños que acuden al parque tienen problemas de acceso con los carritos. Por otro lado solicitaban la reparación de los bancos ya que la madera se ha deteriorado y algunos niños se han clavado astillas o rasgado la ropa. También necesitaban que se solucionase las filtraciones de agua que tiene el parque hacia los garajes subterráneos a través de unos codos en las tuberías de desagüe. Desde el Grupo Municipal

Popular pensamos que deberían dar prioridad a la actuación en el parque, sobre todo en materia de barreras arquitectónicas.

Por todo ello preguntamos al concejal de Servicios Públicos Eduardo Vicente ¿Tiene previsto alguna acción de adecuación de los accesos en el parque?; ¿tiene prevista alguna acción para reparar los bancos?; ¿tiene prevista alguna actuación para evitar las filtraciones de agua a los garajes subterráneos? En caso afirmativo, ¿qué plazos tiene previstos a tal efecto? También le rogaríamos que trasladase un escrito como respuesta a los vecinos que llevan meses esperando.

A colación de dicha pregunta queremos adjuntar un ruego: Diversos ciudadanos de Elda nos hacen llegar constantemente la necesidad que tiene la Concejalía de Servicios de revisar todos los parques; en particular nos advierten que en la Plaza Zapatero hay columpios sin tornillos y con cadenas rotas, lo que supone un peligro para los niños. Y tal como este, hay muchos parques en la misma situación: Parque La Torreta, San Francisco, etc., rogaríamos que desde la Concejalía de Servicios hicieran una revisión de dichos parques. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Soler por las preguntas y por el ruego. Tiene la palabra el concejal de Servicios Públicos.

Contesta el concejal Eduardo Vicente: Plantea la concejala una serie de cuestiones, algunas con más fácil gestión que otras. Me puedo comprometer con alguna de las cuestiones que solicita la comunidad de propietarios e iremos de lo sencillo a lo más complejo. Poner en estado de revista los bancos probablemente resulte más sencillo que arreglar un problema de accesibilidad, que requerirá la construcción de rampas y otras cuestiones que a nivel técnico son más complejas y requieren más presupuesto. Es intención de esta Delegación ir poniendo al día muchos espacios que, desgraciadamente, desde hace años están en un estado de conservación bastante deficiente, no obstante y enlazando con el ruego que nos ponía de manifiesto, decirle que se están haciendo distintas acciones parciales en parques de la ciudad; estamos ahora inmersos en una actuación en el Parque [Luis Baile], que ha consistido en el pintado de la verja de las zonas de juegos; la ubicación de verjas de seguridad, que hasta el momento no existían; la reparación de los alcorques de los árboles; la construcción de una jardinera, así como la reconstrucción de dos invernales en los que solían aparecer animales que no queremos tener como animales de compañía; efectivamente los vecinos nos habían trasladado el problema. Estamos intentando regenerar este tipo de espacios e intentar ponerlos al día. En cualquier caso, ante la petición de la Comunidad de propietarios de la Calle Murillo 69, me comprometo ante usted, que formula la pregunta, a recuperar la petición que nos hacían y a ir poniendo al día, insisto, de lo más sencillo a lo más complejo, las cuestiones que nos ha referido. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Ana Ferriz, concejala del Grupo Popular.

**Pregunta Ana Ferriz:** Gracias, señor Alcalde. Mi pregunta también va dirigida a Fernando y está relacionada con la de la compañera de Ciudadanos. Desde el Grupo Popular queremos mostrar una gran preocupación porque, a 26 días de la finalización del curso escolar, todavía no se ha abonado el primer pago de libros de texto *Xarxa llibres*. Queremos saber si antes de que los alumnos tengan que devolver los libros se les va a abonar a las familias el pago que se prometió; ¿puede decirnos una fecha concreta?, ¿puede decirnos a qué se debe el retraso? Lo malo es que si nos contesta en el siguiente Pleno el curso ya habrá finalizado. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Lo sentimos, pero será contestada en el siguiente Pleno. Tiene la palabra Alberto García, portavoz adjunto del Grupo Popular.

**Pregunta Alberto García:** Concejal de Deportes, en relación con la polémica generada en torno a la última Media Maratón tras declaraciones en prensa, como consecuencia hubo malestar en el Club de Atletismo, por lo que preguntamos: ¿Se ha tenido conversación con el Presidente para aclarar la situación?; ¿se han pedido disculpas?; ¿el Club va a seguir colaborando como siempre lo ha hecho con la Concejalía en todos sus eventos anteriores? Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor García. La pregunta se contestará en el siguiente Pleno. Tiene la palabra Francisco Muñoz, portavoz del Grupo Popular.

**Pregunta Francisco Muñoz:** Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Pregunta obligada a una semana de nuestras Fiestas de Moros y Cristianos relacionada con la “Embajada”. El año pasado tuvimos serios problemas, se tuvo que trasladar el evento y al final el Hotel Santa Ana tuvo a bien colaborar; la Concejalía de Fiestas también colaboró y el evento se celebró en un lugar bastante más seguro, parece ser. Nos sorprende la noticia que vimos el otro día en prensa donde, según la organización, se iba a volver a esa calle, que como todos sabemos es un embudo donde se juntan muchísimas personas. Yo recuerdo que el año pasado se nos decía que si una persona sufría un infarto durante el evento, allí se quedaba porque era imposible que accedieran los servicios de urgencias. No entendemos desde el Equipo de Gobierno qué ha cambiado este año para que se puedan volver a juntar cientos e incluso más de mil personas en esa calle, que es un embudo. No entendemos en qué ha cambiado la normativa o el riesgo de que a una persona le dé un infarto o le suceda cualquier cosa en el meollo y se pueda solucionar, cuando el año pasado no era así. No queremos que pase nada; sabemos que no es un evento oficial, la Junta General de Comparsas no cataloga ese evento como un acto oficial de la Fiesta de Moros Y Cristianos. Está totalmente desprotegido del seguro de Fiestas, el año pasado se intentó hacer ese seguro y, aparentemente, nadie hacía un seguro para algo que no se puede asegurar. Yo os lo digo por vivencias personales el año pasado como concejal de Fiestas; al final hubo una salida, se montó en el lugar donde sí hay salidas de emergencias. Todos sabemos que aquí debajo hay bastantes calles; la calle es más amplia y hay salidas de emergencia.

Vuelvo a repetir la pregunta: ¿En qué ha cambiado la normativa?; ¿en qué ha cambiado el riesgo de esas personas en el caso de que ocurra alguna emergencia?; ¿va a estar asegurado?; ¿quién se va a hacer cargo?; quién va a firmar los informes y se va a hacer responsable si ocurre algo. Esto no se puede contestar en el siguiente Pleno porque la Embajada es el viernes que viene. Muchas gracias, señor Alcalde.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Eduardo Vicente, concejal de Fiestas.

Contesta Eduardo Vicente: Obviamente de poco valdría que le respondiera en el próximo Pleno. La organización del evento cuenta con el Plan de Autoprotección y Evacuación ante Emergencias, cuenta con un seguro de responsabilidad civil para la realización del evento y contamos con informes favorables de la Policía Local para su celebración. Por lo tanto desde el punto de vista de la autorización de la resolución, tenemos todos los elementos necesarios que harían favorable su visto bueno por parte de la Administración para la ocupación de vía pública que, como sabe, es preceptivo. En este sentido sí es cierto que a efectos de control de aforo parece que se ha diseñado un dispositivo que controle que efectivamente exista el aforo que permite la calle, así como la disposición de una vía de evacuación, que no sé si anteriormente no se había previsto o no se había llegado a esa conclusión por parte de la Organización del evento. Cuenta con todos los informes necesarios y con el Plan de Evacuación y Emergencia preceptivos para la celebración del evento. Ni que decir tiene que si esto no hubiera sido así, naturalmente no se habría autorizado ese espacio. Decirle también que el nuevo reglamento que se deriva de la Ley de Espectáculos, aprobado en septiembre del pasado año, parece que nos faculta a que el tema de los aforos pueda tener una regulación distinta, que el propio Ayuntamiento permita autorizar siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones. En cierto modo a nivel legislativo parece que alivia un poco más la cuestión siempre y cuando se cumplan las normas de seguridad mínimas.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente.

## **19. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.**

Por el Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de lo siguiente:

1. Informe de Tesorería de periodo medio de pago a proveedores correspondiente al Primer Trimestre del año 2016.

2. Informe de Tesorería en relación a los informes a emitir con motivo de la ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medida de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,  
SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. José Marcelo Ricoy Riego.